



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLAJYOSA

4647 ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, hace saber: Que la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Villajoyosa, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017, según el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

DENOMINACIÓN	GRUPO (Art. 76 Ley EBEP)	ESCALA	SUBESCALA	Nº VACANTES	TURNO LIBRE	PROM. INTERN.	MOVILIDAD
Intendente de Policía Local	A-2	A.E.	Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares	1		1	
Inspector de Policía Local	A-2	A.E.	Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares	1		1	
Oficial de Policía Local	C-1	A.E.	Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares	3		2	1
Agente de Policía Local	C-1	A.E.	Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares	3	2		1
Oficial de Fontanería	C-2	A.E.	Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios	1	1		
Oficial de Obras	C-2	A.E.	Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios	1	1		



DENOMINACIÓN	GRUPO (Art. 76 Ley EBEP)	ESCALA	SUBESCALA	Nº VACANTES	TURNO LIBRE	PROM. INTERN.	MOVILIDAD
Conductor	C-2	A.E.	Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios	1	1		
Peón de Servicios Técnicos	O.A.P.	A.E.	Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios	2	2		
Capataz Servicios Técnicos	C-2	A.E.	Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios	1		1	
Técnico Servicios Informáticos	C-1	A.E.	Subescala Técnica Auxiliar	1		1	

Publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana a los efectos oportunos, con indicación de que contra el presente acto, definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa 25 de abril de 2017.

El Alcalde

Fdo. Andrés Verdú Reos.